**CONTRATO No. 4600096254 DE 2022**
**PERIODO DE VERIFICACIÓN: 10 AL 31 DE ENERO 2023.**
**FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 22 DE FEBRERO DE 2023**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos |
| **CONTRATISTA:** | ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S. |
| **NIT:** | 900.356.683-3 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO |
| **CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** | 98.551.875 |
| **OBJETO:** | Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar |
| **VALOR INICIAL:** | VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($27.714.813.424) EXCLUIDO IVA |
| **DURACIÓN INICIAL:** | Cien (100) días calendario escolar equivalentes a ciento setenta y tres (173) días calendario |
| **FECHA DE INICIO:** | 10/01/2023 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 01/07/2023 |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600096254 DE 2022, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia.

La Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos del Distrito Especial de Medellín, en concordancia con los lineamientos definidos en el Manual de contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría, designa el día 10 de enero de 2023 al supervisor y al equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del presente contrato de la siguiente manera:

**Tabla N° 1 Designación del supervisor del contrato:**

| SUPERVISOR | ROL / COMPONENTES |
|---|---|
| Cesar Augusto Trujillo Morales | Supervisor |
| Claudia María Ramírez Orrego | Supervisor suplente |
| Fredy Albeiro Granda Zapata | Apoyo a la supervisión - Administrativo financiero y contable |
| Ana Isabel Sierra Bedoya | Apoyo a la supervisión - Jurídico |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención de 220.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades propias de cada institución educativa donde convergen diferentes factores como criterios de focalización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas tiempo atrás en cada una de ellas; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes EE oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario ración para preparar en sitio (AMPM y Almuerzo) y Ración Industrializada (AMPM y Vaso de leche), en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas

Lote 2 con el Contrato N° 4600096254 de 2022 bajo la Licitación Pública - LP 70007374, el cual es ejecutado por Alirio Gómez G. servicios de alimentación S.A.S tiene la responsabilidad de atender a 181 Establecimientos Educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

| **Lote/contratista** | **Zonas atendidas** | **Modalidades de atención** |
|---|---|---|
| Lote 2<br>Alirio Gómez G. servicios de alimentación S.A.S | Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4 | Complemento CTA<br>Complemento VL<br>Complemento RC |
| | Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7 | |
| | Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90 | |
| | Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60 | |
| | Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80 | |

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución durante el 10 al 31 de enero de 2023 y para lo cual la supervisión realizó acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del ESAN del área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

## 1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

El equipo de apoyo a la supervisión realizó el proceso de seguimiento al contrato de lote 2, a través de la metodología establecida como, la verificación documental, las visitas a los puntos de atención y las reuniones realizadas con el contratista, para ello se realizaron 56 visitas en los establecimientos educativos atendidos por el operador y 12 visitas a la planta/bodega del contratista en el mes de enero.

Desde el inicio del contrato, la supervisión dispuso de un link para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de que este pueda realizar las peticiones, con respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita. Desde la supervisión y la coordinación del PAE se analiza la información suministrada, los soportes entregados a la luz con los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procede a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Por medio de los soportes cargados en el sistema de información dispuesto por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, se verificó la información reportada por el contratista en su informe de ejecución mensual, así mismo se validaron las fuentes de verificación que soporta dicho informe, consignando en los papeles de trabajo definidos por la supervisión lo encontrado según las estrategias de verificación implementadas y anteriormente planteadas, estas verificaciones se encuentran almacenadas en el sistema de carpetas de Google Drive y se cargarán en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, una vez finalice el seguimiento y verificación por parte de la supervisión al contratista.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a las áreas:



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

## OBLIGACIONES TÉCNICAS

**Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones técnicas del 10 al 31 de enero de 2023.**

| N° OBLIGACIÓN | | DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN | AVANCE DE LA EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|
| Contrato | Pliego de condiciones | | |
| 1 | - | Crear el usuario en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP. | No aplica para la ejecución de este contrato |
| 2 | - | Revisar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la digitación y vinculación de la información después de creado el usuario respectivo. | No aplica para la ejecución de este contrato |
| 4 | - | Facilitar el acceso a la información (que posea el Municipio de Medellín) que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. | El distrito especial de Medellín suscribe con el contratista la respectiva licencia de uso con el fin de tener acceso a la base de datos del SIMAT. |
| 5 | - | Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de la función objeto del contrato. | El Distrito Especial de Medellín entregó los elementos requeridos para desarrollar el objeto contractual. |
| 6 | - | Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor. | El Distrito Especial de Medellín, realizó la designación de la supervisión del contrato, el día 10 de enero del 2023 y se notificó por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios, a César Trujillo como supervisor, Ana Isabel Sierra Bedoya como apoyo jurídico y a Fredy Albeiro Granda Zapata como apoyo administrativo, financiero y contable. |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | - | Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata. | El contratista Alirio Gómez G. servicios de alimentación S.A.S asistió a las jornadas de inducción programada por el Equipo de apoyo a la supervisión, que se realizaron los días 12, 17, 18, 24 y 31 de enero de 2023, para socializar los procesos y procedimientos que la Supervisión llevaría a cabo en el marco de los Contratos de la LP 70007374 Y SA 9014773 de 2022 para hacer seguimiento a las obligaciones del contrato referente al componente técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental. |
| - | 1 | Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013. | El contratista Alirio Gómez G. servicios de alimentación S.A.S, cuenta con una bodega ubicada en la Calle 25 AA SUR # 48 - 155, barrio las vegas del municipio de Envigado, la cual tiene un área de almacenamiento de 812.04 m2 y un área total de bodega de 1075.64 m2. El contratista cargo en el sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional - ESAN el concepto sanitario y el soporte de área y capacidad de la bodega, los cuales fueron verificados por la supervisión de manera documental y por observación directa, mediante las 12 visitas realizadas en el mes de enero, por la profesional del equipo de apoyo a la supervisión que permanece en la planta/bodega del contratista.<br><br>Adicionalmente, la supervisión valido la permanencia de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo adecuadamente los procesos durante la ejecución del contrato y las condiciones higiénico sanitarias de |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 que garantiza el concepto FAVORABLE que fue concedido a la bodega del contratista el día 04/11/2022.<br><br>La supervisión a través de la revisión documental verificó los soportes cargados por el contratista al sistema de información, identificando así el cumplimiento a esta obligación. |
| - | 6 | Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas. | El contratista Alirio Gómez G. servicios de alimentación S.A.S durante el mes de enero entregó de manera oportuna termómetro, báscula y balanza, en los establecimientos educativos que no contaban con dichos equipos o que se encontraban en mal estado, esta entrega se realizó cumpliendo con los tiempos indicados y las características descritas en las especificaciones técnicas. El contratista realizó la entrega de los equipos de medición, mediante un acta, la cual fue cargada al sistema de información del ESAN.<br><br>La supervisión por medio de las visitas realizadas a los espacios de intervención, verificó la permanencia de los equipos de medición entregados en calidad de préstamo a los establecimientos educativos - EE. Sin embargo, se generó una situación de alerta en la Inst Educ Javiera Londoño, debido a que el termómetro que permanece en el espacio de atención de la modalidad vaso de leche (VL), estaba registrando una lectura incorrecta del dato, por lo cual el contratista reemplazó el equipo alterado |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | entregando otro termómetro para garantizar la permanencia de este elemento en el espacio de atención, y de esta manera se subsano la situación.<br>La supervisión a través de la revisión documental verificó los soportes cargados por el contratista al sistema de información, identificando así el cumplimiento a esta obligación. |
| - | 7 | El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación. | El contratista Alirio Gómez G. servicios de alimentación S.A.S durante el mes de enero tramitó mediante el link de autorizaciones 47 solicitudes que ameritaron cambiar un componente del menú o el menú completo según lo estipulado en el anexo A - Ciclos de menú, además gestionó solicitudes para entrega de documentación e implementos de aseo durante la primera semana de ejecución en los establecimientos educativos. También realizó solicitudes para incluir nuevas opciones de marcas de productos al listado de marcas de alimentos para las modalidades de complemento tipo almuerzo (CTA), ración de contingencia (RC) y vaso de leche (VL). El contratista cargo al sistema de información del ESAN el soporte con las solicitudes de autorización que fueron generadas durante el periodo comprendido en este informe.<br><br>La supervisión por medio de las visitas realizadas a la bodega y a los establecimientos educativos, verificó el cumplimiento de las autorizaciones tramitadas mediante el link dispuesto para ello y la entrega de los ciclos de menú estipulados en el anexo A, |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | garantizando las preparaciones del menú según el anexo E - Guías de preparación para el caso de la modalidad CTA.<br>Por otro lado, el contratista solicitó una autorización para no realizar la entrega de crema de leche la cual estaba incluida en las preparaciones del menú 7 y 10 de la semana 2 para la modalidad CTA, este componente del menú se omitió en 35 establecimientos educativos, debido a que el proveedor presentó dificultades según los soportes cargados por el contratista, por lo tanto, se indicó que la omisión del alimento generaría descuentos los cuales se comunicarán al contratista una vez sean calculados por el equipo de apoyo a la supervisión..<br><br>El equipo de apoyo a la supervisión a través de la revisión documental, verificó en el sistema de información del ESAN, el soporte cargado por parte del contratista, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación. |
| 8 | 8 | El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir | El contratista Alirio Gómez G. servicios de alimentación S.A.S durante el mes de enero garantizó la permanencia en los comedores escolares de los siguientes anexos:<br><br>- Anexo A - Ciclos de menú<br>- Anexo E - Guías de preparación<br>- Anexo F - plan de alimentación<br>- Ficha técnica de información del PAE |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. | Adicionalmente, por medio de las visitas de supervisión realizadas a los establecimientos educativos, se verificó que el anexo F y la ficha técnica del PAE estuvieran en un lugar visible y que además, esta última cumpliera con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar- alimentos para aprender -UApA, el cual se encarga de brindar los Lineamientos técnicos– administrativos, los Estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE. |
| 9 | 9 | Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar. | Durante el mes de enero se identificó que el contratista Alirio Gómez G. servicios de alimentación S.A.S no recibió solicitudes para suministrar ciclos de menú diferenciales a poblaciones étnicas. |
| 10 | 10 | Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos | El contratista Alirio Gómez G. servicios de alimentación S.A.S durante el mes de enero suministro alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B - Características generales de los alimentos, para la atención de las modalidades de CTA, RC y VL. Además, el contratista cargó las fichas técnicas de los alimentos relacionadas en el Anexo |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. | D - Opciones de marcas de productos, en una carpeta de Google Drive que la supervisión dispuso para la revisión de las fichas técnicas, y que a la fecha se encuentra el operador realizando los ajustes solicitados por la supervisión; por tanto, una vez se finalice esta actividad, la supervisión entregará el listado de marcas aprobadas y actualizadas al contratista para que sea cargada en el sistema de información del ESAN.<br><br>Por otro lado, el contratista gestionó solicitudes para incluir nuevas opciones de marcas de productos al listado de marcas de alimentos como el ponqué sabor a naranja, la arepa redonda y el pan blanco tajado para las modalidades atendidas por el contratista, el soporte con el trámite de dichas solicitudes se encuentra cargado en el sistema de información del ESAN.<br><br>La supervisión por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos y la bodega del contratista verificó el cumplimiento de las características exigidas en el Anexo B. Sin embargo, durante este periodo de ejecución se generaron novedades por alimentos que no cumplieron con el anexo B, y de los cuales el contratista realizó reposición de los productos identificados como no conforme y de esta manera se subsano la situación.<br><br>El equipo de apoyo a la supervisión a través de la revisión documental verificó en el sistema de información del ESAN, los soportes cargados por |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | parte del contratista, identificando así el cumplimiento a esta obligación. |
| 11 | 11 | Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación. | El contratista Alirio Gómez G. servicios de alimentación S.A.S durante el mes de enero cargo al sistema de información del ESAN el procedimiento y la trazabilidad del producto no conforme, describiendo el método utilizado para realizar la disposición final de los alimentos identificados como "productos no conformes" según lo solicitado en el anexo B.<br>La supervisión por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos y la bodega del contratista identifico los alimentos que fueron separados como producto no conforme y genero las respectivas situaciones de alerta. Cabe aclarar que el contratista realizó la reposición de todos los alimentos antes de la preparación del menú, lo cual se pudo validar por medio del formato de reposición que fue cargado como soporte para la subsanación de dichas situaciones.<br><br>El equipo de apoyo a la supervisión a través de la revisión documental verificó en el sistema de información del ESAN, los soportes cargados por parte del contratista, evidenciando de esta manera el cumplimiento a esta obligación. |
| 13 | 13 | Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad | El equipo de apoyo a la supervisión presentó al contratista Alirio Gómez G. Servicios de alimentación S.A.S socializó durante la jornada de inducción, la elección del laboratorio Biotrends para realizar los análisis |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas). | fisicoquímicos y microbiológicos a los alimentos correspondientes a las diferentes modalidades de atención para la prestación del servicio del programa de alimentación escolar - PAE. El cronograma de toma de muestras para los análisis de los alimentos se iniciará en el mes de febrero, por lo tanto, en el siguiente informe se dará cuenta de los análisis realizados durante el periodo de ejecución. |
| 14 | 14 | El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen. | El contratista Alirio Gómez G. Servicios de alimentación S.A.S durante el mes de enero llevó a cabo todas las actividades requeridas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, el cual se enmarca bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen.<br>La supervisión por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos y la bodega del contratista verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios que se desarrollaron en cuanto a la materia prima o complemento entregado, el transporte, almacenamiento, procesamiento, distribución y personal que lleva a cabo todas las actividades para la atención de los beneficiarios del PAE.<br>Sin embargo, durante este periodo se generaron novedades en cuanto a procesos de limpieza y desinfección en los EE, instalación de barreras y control químicos para el control de plagas, faltantes de documentación del personal manipulador y |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | distribuidor, entre otros. Cabe aclarar que el contratista subsanó las situaciones anteriormente mencionadas cargando como soporte capacitaciones realizadas al personal, certificados de aptitud laboral, carnet de manipulación y soportes de instalación o aplicación de productos químicos para el control de plagas en los EE. |
| 15 | 15 | El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | El contratista Alirio Gómez G. Servicios de alimentación S.A.S guardo diariamente una muestra completa del menú ofrecido por dia, del complemento VL y RC.<br>La supervisión verificó esta actividad por medio de las visitas diarias a la bodega del contratista, evidenciando de esta manera el cumplimiento a esta obligación. |
| 16 | 16 | El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Municipio, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria. | Durante el mes de enero no se reportó por parte del contratista Alirio Gómez G. servicios de alimentación S.A.S presunto brote alimentario en los establecimientos educativos donde funciona el programa de alimentación escolar - PAE. |
| 17 | 17 | Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los | El contratista Alirio Gómez G. Servicios de alimentación S.A.S diseñó un plan de saneamiento básico para la bodega y comedores escolares que contempla las modalidades de atención entregadas por el contratista, dicho plan fue cargado en el sistema de información de ESAN el día 24 de enero, |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación. | cumpliendo con los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, y se encuentra en revisión por parte de la supervisión para validar que la información esté conforme a lo solicitado.<br><br>Adicionalmente, el contratista cargo los soportes de la realización de la limpieza exhaustiva en cada uno de los comedores escolares y la bodega del contratista por inicio del año escolar. También cargó los soportes de instalación de barreras y control químico realizados en el mes de enero para el control de plagas en los establecimientos educativos que necesitaron de la realización de esta actividad. Para el periodo no se presentó soporte de recolección de aceite, debido a que la cantidad generada en los establecimientos educativos no fue suficiente para la recolección.<br><br>La supervisión por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista validó la implementación del plan de saneamiento, según lo planteado en dicho plan, y se encuentra en la revisión de los soportes cargados al sistema de información del ESAN.<br><br>El equipo de apoyo a la supervisión a través de la revisión documental verificó en el sistema de información del ESAN, los soportes cargados por parte del contratista, evidenciando de esta manera el cumplimiento a esta obligación. |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| 18 | 18 | El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema. | El contratista Alirio Gómez G. Servicios de alimentación S.A.S realizó los mantenimientos y limpieza preventiva de trampas de grasa con la frecuencia y el procedimiento descrito en el pliego de condiciones según la modalidad de atención.<br>La supervisión mediante las 56 visitas realizadas a los establecimientos educativos verificó la limpieza de las trampas de grasas, que son de acero inoxidable y se encuentran ubicadas debajo de los pozuelos, evidenciando el procedimiento y los elementos básicos y necesarios para llevar a cabo esta actividad, como se describe en las especificaciones técnicas.<br>En el caso de las trampas de grasas subterránea, el contratista indica que se encuentra en la búsqueda de una empresa que cuente con la experiencia y acredite la actividad económica con la limpieza de trampas de grasas. Además, se dará inicio a esta actividad en el mes de marzo, ya que para las trampas de grasas subterráneas la limpieza se debe realizar una vez durante la ejecución del contrato.<br><br>El equipo de apoyo a la supervisión a través de la revisión documental verificó en el sistema de información del ESAN, los soportes cargados por parte del contratista, evidenciando el cumplimiento a esta obligación. |
| 19 | 19 | Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el | El contratista Alirio Gómez G. Servicios de alimentación S.A.S entregó en cada uno de los establecimientos educativos atendidos, los insumos e |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato. | implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, dichos implementos fueron relacionados en una remisión de entrega, la cual fue cargada como soporte de la realización de esta actividad.<br><br>La supervisión mediante las visitas realizadas a los establecimientos educativos verificó la entrega de los implementos del kit de aseo según la modalidad y número de cupos asignados a cada comedor escolar. Además, la supervisora que permanece en la bodega del contratista validó el despacho de los implementos de aseo.<br>Por otro lado, los soportes se encuentran en revisión por parte de la supervisión ya que por ser inicio de contrato nuevo, se debe cumplir con la entrega del kit de aseo completo, en caso de que no se evidencie mediante la verificación de los soportes cargados la entrega del 100%, se generarán descuentos, los cuales una vez sean calculados se comunicarán al contratista.<br><br>El equipo de apoyo a la supervisión a través de la revisión documental verificó en el sistema de información del ESAN, los soportes cargados por parte del contratista, evidenciando de esta manera el cumplimiento a esta obligación. |
| 23 | 23 | Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas. | El contratista Alirio Gómez G. Servicios de alimentación S.A.S durante el mes de enero entregó los alimentos (víveres) y complementos alimentarios en los horarios establecidos y con las características |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | descritas en las especificaciones técnicas.<br><br>La supervisión por medio de las visitas realizadas en los establecimientos educativos y en la bodega del contratista evidenció la entrega oportuna en los comedores escolares, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación. |
| 25 | 25 | Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato. | Para el periodo del informe el contratista cargo al sistema de información del ESAN, los formatos del KARDEX en los cuales se evidencia el ingreso y salida de alimentos para el complemento almuerzo. El equipo de apoyo a la supervisión a la fecha está en la revisión de los documentos por lo que el resultado de la verificación se dará en el próximo informe. |
| 28 | 28 | Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas. | El contratista Alirio Gómez G. Servicios de alimentación S.A.S durante el mes de enero entregó los complementos alimentarios a los beneficiarios del PAE, en los horarios establecidos según las especificaciones técnicas y las dinámicas presentadas por cada establecimiento educativo.<br><br>La supervisión por medio de las visitas realizadas en los establecimientos educativos evidenció la entrega oportuna en los |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | comedores escolares, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación. |
| 29 | 29 | Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas. | El contratista Alirio Gómez G. Servicios de alimentación S.A.S mantuvo en la bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento VL y RC, con el fin de ser evaluado por parte de la Supervisión en el momento del despacho.<br>La supervisión evidenció esta actividad por medio de las visitas diarias a la bodega del contratista, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación. |
| 30 | 30 | En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM. | La supervisión evidenció por medio de las visitas diarias a la bodega del contratista Alirio Gómez G. Servicios de alimentación S.A.S, la disponibilidad un alimento de características nutricionales y de costo similar, para ser suministrado en caso de presentarse desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación. |
| 31 | 31 | Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de | El contratista Alirio Gómez G. Servicios de alimentación S.A.S transporto los alimentos en 25 vehículos durante el mes de enero, los cuales fueron suficientes y garantizaron adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, dando |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo. | cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los establecimientos educativos.<br><br>La supervisión por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista verificó las condiciones de limpieza de los vehículos, las temperaturas óptimas para la conservación de los alimentos, las canastillas donde se transportan los alimentos, que los vehículos fueran suficientes para la entrega adecuada y oportuna, además, se validó desde la bodega que los vehículos utilizados para el transporte de los víveres y complementos del PAE, contarán con la documentación solicitada en las especificaciones técnicas como: certificación concepto favorable, matrícula del vehículo, SOAT, revisión tecnicomecanica, se de conducción y carnet de manipulación del conductor y auxiliares.<br><br>El equipo de apoyo a la supervisión a través de la revisión documental y las visitas realizadas evidenció el cumplimiento a esta obligación. |
| 32 | 32 | Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos | El contratista Alirio Gómez G. Servicios de alimentación S.A.S identificó con una lona previamente autorizada por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Medellín, los vehículos empleados |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Distrito Especial de Medellín". | para la entrega de los alimentos e insumos para el Programa de Alimentación Escolar - PAE.<br><br>La supervisión por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista verificó que los vehículos contarán con la identificación, y que además solo fuera utilizado única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio del PAE, de esta manera se evidencia el cumplimiento a esta obligación. |
| 33 | 33 | El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha | El contratista Alirio Gómez G. Servicios de alimentación S.A.S a través del personal procesador de alimentos que se encuentra en cada uno de los establecimientos educativos atendidos con la modalidad de CTA, verificó el día anterior a la preparación del menú junto con el coordinador o docente responsable la asistencia de los escolares y el número total de |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas) | raciones a preparar para el día siguiente.<br><br>La supervisión por medio de las visitas a los establecimientos educativos validó esta información, adicionalmente, verificó que dicha información se encontrara registrada en la bitácora disponible en el comedor, de esta manera se evidencia el cumplimiento a esta obligación. |
| 42 | 42 | Para la ración industrializada del lote 3 suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el | El contratista Alirio Gómez G. Servicios de alimentación S.A.S no atiende la modalidad de ración industrializada (RI), por lo tanto, esta obligación no aplica para la ejecución de este contrato. |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato. | |
| 43 | 43 | En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Medellín Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Medellín. | El contratista Alirio Gómez G. Servicios de alimentación S.A.S no atiende la modalidad de ración industrializada (RI), sin embargo, para la modalidad VL, el contratista contó con autorización durante el mes de enero para realizar la entrega de las bebidas sin la leyenda "Distrito Especial de Medellín Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización y sin contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellin. Esto debido a que se estaban realizando las gestiones con el área de comunicaciones del Distrito Especial de Medellín para la aprobación del arte para la impresión de los empaques. |
| 46 | 46 | Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas. | El contratista Alirio Gómez G. servicios de alimentación S.A.S durante el mes de enero tramitó mediante el link de autorizaciones 47 solicitudes que ameritaron cambiar un componente del menú o menú completo, solicitudes para entrega de documentación e implementos de aseo, solicitudes para incluir nuevas opciones de marcas de productos al listado de marcas de alimentos, entre otras.<br>La supervisión por medio de las visitas realizadas a la bodega y a los establecimientos educativos, verificó el cumplimiento de las autorizaciones tramitadas mediante el link dispuesto para ello. identificando de esta |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | manera el cumplimiento a esta obligación. |
| 48 | 48 | Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados. | La supervisión evidenció por medio de las visitas diarias a la bodega del contratista Alirio Gómez G. Servicios de alimentación S.A.S, que no se utilizaron excedentes de empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para hacer distribución de otros alimentos, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación. |
| 49 | 49 | Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. | El contratista Alirio Gómez G. servicios de alimentación S.A.S durante el periodo comprendido en este informe implementó todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio de forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos donde El contratista Alirio Gómez G. servicios de alimentación S.A.S durante el periodo comprendido en este informe implementó todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio de forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos donde. |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

## OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

**Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento de equipos del 10 al 31 de enero de 2023.**

| N° OBLIGACIÓN | | DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN | AVANCE DE LA EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|
| Contrato | Pliego de condiciones | | |
| - | 2 | Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas | En este periodo el contratista Alirio Gómez G. Servicios de alimentación S.A.S, no presentó los aportes del inventario de dotación y del diagnóstico de necesidades de equipos y menajes, porque se encuentra dentro de los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas de la licitación pública para hacerlo. |
| - | 3 | Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas. | En este periodo el contratista Alirio Gómez G. Servicios de alimentación S.A.S, realizó y presentó los soportes del plan de mantenimientos para equipos de planta y comedores escolares, la cotización de mantenimientos preventivos, el cronograma de preventivos y los soportes de 356 mantenimiento preventivos realizados en 65 establecimiento educativos, los cuales fueron verificados de forma documental por la supervisión, lo que permitió evidenciar unas inconsistencias que fueron compartidas al contratista para su aclaración y se |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | dará cuanta de estas el próximo informe.<br><br>En el mes de enero, el contratista presentó los soportes de 124 mantenimientos correctivos, valorados por el en $31.619.958, los cuales están en procesos de revisión por parte de la supervisión, para poder definir los valores que se van a reconocer por este concepto y se verán reflejados en el próximo informe. |
| - | 4 | Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido. | En este periodo el contratista Alirio Gómez G. Servicios de alimentación S.A.S, no presenta los soportes de la entrega a los rectores / coordinadores de las fichas técnica, las hojas de vida, Excel con resumen de los mantenimientos preventivo y correctivos realizados durante la ejecución del contrato y el Excel con el diagnóstico de necesidades de equipos y menajes, porque se encuentra dentro de los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas de la licitación pública para hacerlo. |
| - | 5 | Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas. | En este periodo el contratista Alirio Gómez G. Servicios de alimentación S.A.S, No realizó reporte de la necesidad de equipo suplente. Situación que es validada por la supervisión al revisar el correo electrónico del lote 2 y el link de autorizaciones. |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

**Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones del contratante del 10 al 31 de enero de 2023**

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCE EN LA EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 29452 de 2017. | La administración distrital garantiza el cumplimiento de las obligaciones en torno al Programa de Alimentación Escolar- PAE de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 29452 de 2017. |
| 2 | Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en El Distrito Especial de Medellín. | La supervisión realizó el proceso de inducción al contratista los días 12, 17,18, 24 y 31 de enero del 2023, dando a conocer los alcances, la estructura y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, además, las necesidades de atención, los compromisos contractuales y la metodología diseñada para la supervisión del contrato. |
| 3 | Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa. | Durante el periodo, la supervisión veló por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del programa, para lo cual implementó la metodología de seguimiento permanente de las obligaciones contractuales y los lineamientos nacionales del programa. |
| 4 | Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa. | La coordinación del PAE a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo a los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación |

| | | |
|---|---|---|
| | | del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar – alimentos para aprender – UapA. |
| **5** | Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin. | Durante el periodo la supervisión coordinó con el contratista de manera permanente la implementación y el buen desarrollo de la ejecución del programa mediante los diferentes canales de comunicación, escritos, digitales y presenciales. |
| **6** | Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato, tanto al contratista como a los EE. | Durante el periodo la supervisión garantizó el apoyo y acompañamiento al contratista por medio de 56 visitas a los establecimientos educativos y 12 visitas a planta/bodega: Adicionalmente se tuvo comunicación asertiva y permanente con el contratista. |
| **7** | Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos. | Durante el periodo la supervisión brindó al contratista los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones del Distrito especial de Medellín, en cuanto al diseño e implementación de logo y slogan vigente para: uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos. |
| **8** | Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa | El Distrito Especial de Medellín, realizó la designación de la supervisión del contrato, el día 10 de enero del 2023 y se notificó por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios, a César Augusto Trujillo Morales con supervisor designado, Claudia María Ramírez Orrego como supervisora suplente ,Ana Isabel Sierra Bedoya como apoyo jurídico y a Fredy Albeiro Granda |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | |
|---|---|---|
| | | Zapata como apoyo administrativo, financiero y contable. |
| 9 | Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato. | Durante el periodo la supervisión contó con un equipo de profesionales de apoyo para coordinar con el contratista las acciones requeridas para la adecuada ejecución del contrato. |
| 10 | Coordinar con las dependencias municipales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa. | Durante el periodo la coordinación del PAE, artículo con dependencia como secretaría de educación y secretaría de salud las acciones necesarias para el adecuado desarrollo. |
| 11 | Liderar la conformación y dinamización del Comité Municipal para el Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional. | La coordinación del PAE al finalizar la vigencia del 2022, conformó el comité Municipal del Programa de Alimentación Escolar, donde se planeó las acciones que se llevarían a cabo en la vigencia del 2023 |
| 12 | Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y/o coordinador, personero, contralor, representantes de grupos). | Durante el periodo se realizó la conformación de comités de alimentación escolar- CAE y se brindó asistencia técnica de sensibilización a sus participantes. |
| 13 | Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión. | La supervisión gestiono el pago correspondiente al periodo, después de realizar la verificación del cumplimiento a las obligaciones establecidas para tal fin. El pago se realiza mes vencido. |
| 14 | Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa. | Durante el periodo la supervisión respondió y brindó orientación, a las inquietudes generadas por los actores del programa mediante los diferentes canales de comunicación establecidos. |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | |
|---|---|---|
| **15** | Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015. | Durante el periodo la supervisión verificó el cumplimiento por parte del contratista del Decreto 1072 del 2015, teniendo en cuenta las acciones implementadas para hacer seguimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por medio de las actas de entrega de los elementos de protección se evidenció el suministro de tapabocas desechables, de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas. |
| **16** | Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores. | Durante el periodo la supervisión verificó que el contratista cargo al sistema de información del ESAN el protocolo de bioseguridad con sus respectivos soportes de implementación. |
| **17** | Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. | Para el periodo del presente informe la supervisión verificó que el contratista dio cumplimiento al pago de los salarios, honorarios y pagos de seguridad social del personal contratado, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 |

**Porcentaje de ejecución física del contrato el del 12,37%**

- **Impuestos y contribuciones:**

Teniendo en cuenta los documentos precontractuales, con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los

impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

• **Retención en la Fuente**: Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

• **Gravamen a los movimientos financieros**: Equivalente al cuatro por mil (4‰) del valor total del contrato. Para la Formulación de la Propuesta se debe tener en cuenta la deducción del 50% de que trata el Artículo 115 del Estatuto Tributario.

• **Impuesto de Industria y Comercio**: Correspondiente al dos por mil (2‰) del valor total del contrato. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos ya que el artículo 115 del Estatuto Tributario establece que es deducible en un 100% al igual que el impuesto de Avisos y Tableros

• **Estampilla "Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores"**: correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal Número 066 del 20 de noviembre de 2017.

• **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor**: Equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con el Acuerdo Municipal Número 066 del 20 de noviembre de 2017.

• **Estampilla Pro-Cultura**: Equivalente al 0,5% del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con el Acuerdo Municipal 066 del 20 de noviembre de 2017.

• **Tasa Pro-Deporte y Recreación:** Equivalente al 1,3% del valor total del contrato de conformidad con el Acuerdo Municipal 018 del 30 de noviembre de 2020.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente, aunque para el periodo del informe no se presentan impuestos ya que apenas se realizará el primer pago.

## 2. INFORME ADMINISTRATIVO:

La Supervisión verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), pago de nómina y parafiscales.

Como evidencia del ejercicio de Supervisión Administrativa, se diligenció los papeles de trabajo que dan cuenta de la verificación de los documentos y soportes para el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con la información remitida y cargada en el sistema de información del ESAN.

Durante el período del mes de enero se revisó soportes de pago de nóminas, pagos de seguridad social y parafiscales, personal requerido, entrega de dotación, certificados de manipulación de alimentos, hojas de vida, afiliaciones de EPS, AFP, CCF, ARL, contratos, copia del contrato laboral, declaración juramentada, dotación, entrega de elementos de protección, capacitación, exámenes médicos, liquidación, entre otros.

**Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral del 10 al 31 de enero de 2023.**

| Periodo de Cotización | N° Planilla | Pago Salud | Pago Pensión | Pago ARL | Total pagado en el periodo |
|---|---|---|---|---|---|
| ENERO | 9446529900 | $ 567.200 | $ 2.291.800 | $ 80.300 | $ 2.939.300 |
| ENERO | 9446648112 | $ 2.558.100 | $ 10.226.800 | $ 875.100 | $ 13.660.000 |
| ENERO | 9446647880 | $ 13.780.900 | $ 55.147.400 | $ 3.608.800 | $ 72.536.300 |

**Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal del 01 al 31 de enero del 2023.**

| Fecha del Documento | Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral | Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal) |
|---|---|---|
| 08/02/2023 | Enero | LILIANA MARIA VARELA POSADA<br>**Revisora Fiscal AGG SAS** T.P. 110799 - T<br>FABIÁN ALIRIO GÓMEZ GIRALDO<br>**Representante Legal** |

- No se ha presentado marcación de bienes
- No se ha realizado ninguna modificación al contrato
- No se ha presentado ausencia del supervisor
- A la fecha no se presentaron acciones que materializan algún riesgo.
- No se ha presentado contrato de comodato

- Evaluación al contratista:

Numero de Contrato 4600096254 Secretaria 203 Inci Social y Fla Estado 1 Legalizado

Objeto del Contrato Prestación de servicios para la atención alimentaria a poblacion escolar

< Interventores | Supervisor Temporal | Modificaciones | Informe Mejoramiento | Liquidación | Evaluación | Seguimiento

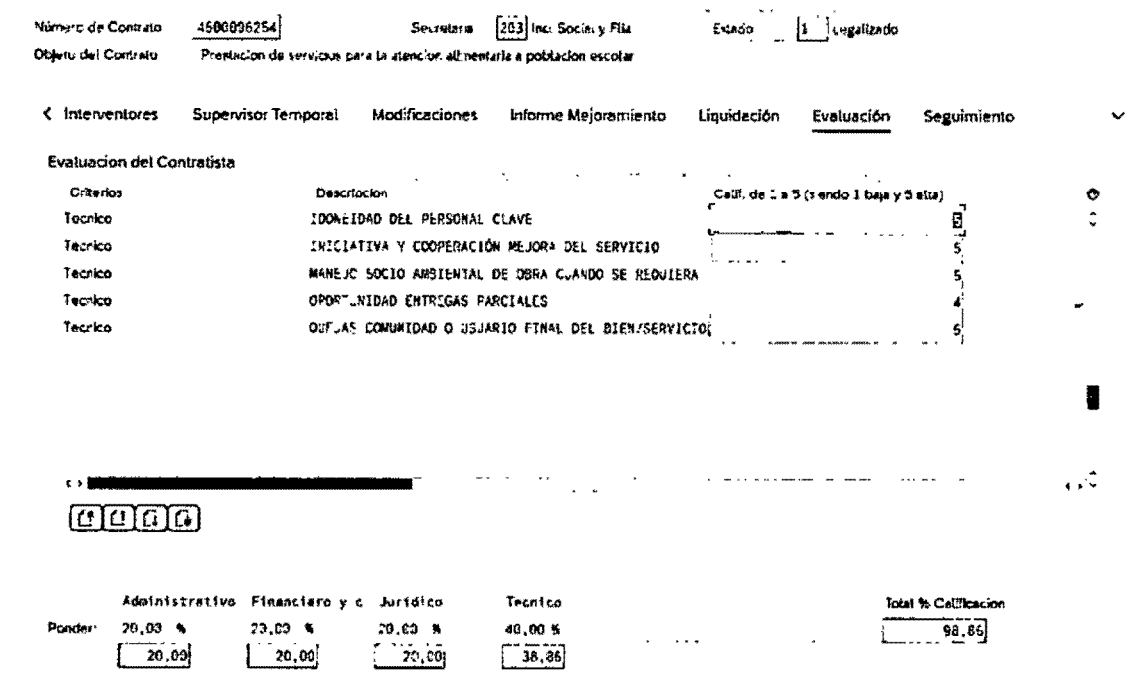
Evaluacion del Contratista

| Criterios | Descripcion | Calif. de 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta) |
|---|---|---|
| Administrativo | CONDUCTA INTERNA DEL PERSONAL | 5 |
| Administrativo | CUMPL DIRECTRICES MANEJO EXPEDIENTE CONTRACTUAL | 5 |
| Administrativo | CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION | 5 |
| Administrativo | CUMPLIMIENTO SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD | 5 |
| Financiero y contable | OPORTUNIDAD ENTREGA INFOR CONTABLE Y FINANCIERA | 5 |
| Juridico | CUMPL NORMAS SEGUR PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORAL | 5 |
| Juridico | CUMPLIMIENTO NORMATIVA AMBIENTAL | 5 |
| Juridico | CUMPLIMIENTO PAGO PARAFISCALES Y SALARIOS | 5 |
| Tecnico | CALIDAD MATERIALES Y SUMINISTROS ESPECIFICACIONES | 5 |
| Tecnico | DEVOLUCION DE PRODUCTOS O SERVICIOS. CALIDAD | 5 |

| | Administrativo | Financiero y c | Juridico | Tecnico | Total % Calificacion |
|---|---|---|---|---|---|
| Ponder: | 20,00 % | 20,00 % | 20,00 % | 40,00 % | 98,86 |
| | 20,00 | 20,00 | 20,00 | 38,86 | |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia




- Este contrato no ha sido auditado por parte de los entes de control o por la secretaria de Evaluación y Control.

## OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

**Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones administrativas del 10 al 31 de enero de 2023**

| N° OBLIGACIÓN | | DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN | AVANCE DE LA EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|
| Contrato | Pliego de condiciones | | |
| 3 | - | Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de seguridad social y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los mismos. | Para el periodo del informe, el contratista presentó la planilla de pago de seguridad social y riesgos laborales, así mismo la supervisión verificó el monto pagado para cada empleado y la oportunidad en el pago. |

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Todos los soportes fueron cargados por el contratista en el sistema de información del ESAN, y aprobados por el equipo de apoyo a la supervisión.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>12</td><td>Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos minima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.</td><td>Para verificar el cumplimiento de la obligación, el equipo de apoyo a la supervisión tomó como valor de referencia el 30% del valor alimentos de los recursos ejecutados durante la vigencia del contrato de la siguiente manera:<br><br><table><tr><td>Valor de referencia (30% del presupuesto de alimentación del valor ejecutado)</td><td>$5.715.858.533</td></tr></table><br>Para el mes de enero el contratista cargo al sistema de información del ESAN, facturas del proveedor Colanta, las cuales fueron verificadas y aprobadas por el equipo de apoyo de la supervisión, quedando así la ejecución del mes de enero:<br><br><table><tr><th>Periodo</th><th>Valor (facturas formato MEN)</th><th>%</th></tr><tr><td>Enero 10 al 31</td><td>$ 375.719.958</td><td>6.57 %</td></tr></table><br>El porcentaje es el resultado del valor de compras locales realizadas por el contratista en el mes de enero, frente al valor de referencia al</td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | 30% del presupuesto de alimentación. |
| 21 | 21 | Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y whatsapp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato. | El equipo de apoyo a la supervisión verificó por medio de llamadas y el envío de correos electrónicos, los medios de comunicación reportados por el contratista:<br>PBX: 604-444 55 67<br><br>Correos electrónicos:<br><br>calidad@agg.com.co<br><br>gestionhumana@agg.com.co<br><br>Además, el contratista envía correo comunicando la información anteriormente relacionada y carga copia del correo al sistema de información del ESAN, soporte revisado y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión. |
| 26 | 26 | Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018. | El contratista cargo al sistema de información los certificados de inhabilidades por delitos sexuales contra menores, los cuales se encuentran en estado de verificación por parte del equipo de supervisión.<br><br>Por lo tanto, se dará cuenta de la verificación en el próximo informe. |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| 27 | 27 | Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolarbasica-y-media/Programa-de-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-yFormatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato. | El contratista Alirio Gómez G. Servicios de alimentación S.A.S entregó por medio del sistema de información del ESAN los formatos de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, registro y control diario de asistencia, formato entrega víveres y remisiones de complementos PAE.<br><br>La supervisión por medio de la verificación documental, las visitas realizadas a los establecimientos educativos y las visitas a bodega, verificó que los formatos utilizados fueran los establecidos por el MEN y los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria. Adicionalmente, la supervisión se encuentra en la revisión de los soportes cargados por el contratista. Sin embargo, el equipo de apoyo a la supervisión evidenció el cumplimiento a esta obligación por medio de los soportes cargados al sistema de información del ESAN. |
| 35 | 35 | Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La | El contratista Alirio Gómez G. Servicios de alimentación S.A.S cargo al sistema de información del ESAN el día 7 de febrero del 2023, el informe de ejecución correspondiente al periodo del 10 al 31 de enero del 2023, con sus respectivos soportes para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato.<br>La supervisión por medio de la verificación documental, las visitas realizadas a los establecimientos educativos y las visitas a bodega del contratista evidencio el cumplimiento de las obligaciones |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato. | del contrato, sin embargo, a la fecha se encuentra en revisión por parte de la supervisión, con el fin de realizar observaciones las cuales se enviarán al contratista para que realice los ajustes solicitados. |
| 36 | 36 | Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las | El contratista Alirio Gómez G. Servicios de alimentación S.A.S contrató el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil, la entrega de la dotación y los elementos de protección según la actividad desempeñada. Para ello cargo al sistema de información del ESAN las actas de recibo de dotación y elementos de protección firmadas por el personal, estos soportes se encuentran en verificación por parte de la supervisión, por lo que se dará cuenta del cumplimiento de la obligación en el próximo informe.<br><br>Adicionalmente, el contratista cargo los soportes en el sistema de información del ESAN de los 7 gastrónomos contratados para realizar visitas de acompañamiento práctico gastronómico y cualificar a las procesadoras de alimentos que se encargan de la preparación de los menús en cada establecimiento educativo para la modalidad CTA. Dichos soportes se encuentran en verificación por parte de la supervisión.<br><br>El equipo de apoyo a la supervisión realizó el día 18 de enero, la |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | especificaciones técnicas anexas a este contrato. | inducción al personal gastrónomo del contratista, donde se socializó el proceso y metodología de trabajo para llevar a cabo durante el presente contrato.<br><br>La supervisión verificó mediante la revisión documental el cargue de las visitas realizadas por el personal gastrónomo en el sistema de información del ESAN, identificando el cumplimiento a esta obligación. |
| 37 | 37 | Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos. | El contratista para el periodo del 10 al 31 de enero, cargo al sistema de información del ESAN los certificados de manipulación de alimentos del personal que tienen contacto con los alimentos, al igual que los certificados de aptitud laboral de todo el personal contratado en los cuales se evidencia el examen coprológico, frotis faríngeo y examen de KOH de uñas. Los soportes anteriormente mencionados serán revisados por parte del equipo de apoyo a la supervisión y se dará cuenta de la obligación en el próximo informe. |
| 38 | 38 | Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según | El contratista cargo al sistema de información del ESAN, los soportes de la copia de entrega del contrato laboral a cada empleado y los certificados de afiliación a la seguridad social. Estos soportes serán verificados por parte del equipo de apoyo a la supervisión y se dará cuenta en el próximo informe. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión. | Otros soportes que cargo el contratista al sistema de información son las colillas de pago de nómina y planilla de pago a la seguridad social, los cuales ya fueron revisados y aprobados por el equipo de apoyo a la supervisión. |
| 39 | 39 | Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista. | Para el periodo del informe el contratista cargo en el sistema de información los documentos de soportes de implementación del sistema de gestión y seguridad en el trabajo, la autoevaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo expedida por la arl sura y el protocolo de bioseguridad el cual está evaluado y certificado por la arl sura.<br><br>Los soportes anteriormente mencionados fueron verificados y aprobados por el equipo de apoyo a la supervisión. |
| 40 | 40 | El contratista seleccionado deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado previo al inicio del contrato y será verificado por el supervisor del contrato. Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena | El contratista Alirio Gómez G. Servicios de alimentación S.A.S cargó el día 17 de enero de 2023 en el sistema de información del ESAN, el protocolo de bioseguridad cumpliendo con los parámetros establecidos en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Por lo tanto, la supervisión, avala el documento presentado por el contratista ya que cuenta con el seguimiento realizado por el ente competente.<br><br>La supervisión verificó el soporte cargado en el sistema de información del ESAN, identificando el cumplimiento a esta obligación. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | de producción. Adicionalmente el contratista y sus trabajadores deberán estar inscritos y autorizados en la plataforma "Medellín me cuida". | |
| 41 | 41 | Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato. | El contratista Alirio Gómez G. Servicios de alimentación S.A.S diseñó un plan de capacitación que contiene metodología, intensidad horaria, profesional que dicta la capacitación, cronograma, entre otros. Dicho plan fue cargado al sistema de información del ESAN, junto con los soportes correspondientes de su implementación, los cuales se encuentran en revisión por parte de la supervisión, Sin embargo, se evidencia el cumplimiento de esta obligación debido a que se cargaron los soportes solicitados. |
| 47 | 47 | Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito | La supervisión por medio de la revisión documental y las visitas a los establecimientos educativos y bodega del contratista, evidenció que el contratista Alirio Gómez G. Servicios de alimentación S.A.S utilizó logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Especial de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria | del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín. Sin embargo, el contratista durante el periodo comprendido en este informe realizó solicitudes de autorización con el fin de que el área de comunicaciones aprobará las artes de las piezas comunicacionales, identificando así el cumplimiento a esta obligación. |
| 50 | 50 | Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control. | El contratista Alirio Gómez G. servicios de alimentación S.A.S asistió a las jornadas de inducción programada por el Equipo de apoyo a la supervisión, que se realizaron los días 12, 17, 18, 24 y 31 de enero de 2023, para socializar los procesos y procedimientos que la Supervisión llevaría a cabo en el marco de los Contratos de la LP 70007374 y SA 9014773 de 2022 para hacer seguimiento a las obligaciones del contrato referente al componente técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental.<br>Adicionalmente, el contratista asistió a la inducción realizada por la supervisión, el día 18 de enero, para el personal gastrónomo del contratista, donde se socializó el proceso y metodología de trabajo para llevar a cabo durante las visitas de acompañamiento práctico gastronómico, en las cuales se cualifica a las procesadoras de alimentos que se encargan de la preparación de los menús en cada |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | establecimiento educativo para la modalidad CTA.<br><br>La supervisión verificó que el contratista dio respuesta a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía y por los diferentes actores del PAE, las cuales también fueron comunicadas al contratista por parte de la supervisión, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación. |
| 51 | 51 | Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades. | El contratista Alirio Gómez G. servicios de alimentación S.A.S durante el mes de enero, recibió las visitas realizadas por los profesionales del equipo de apoyo a la supervisión en los diferentes espacios de atención, identificando de esta manera el cumplimento a esta obligación. |
| 52 | 52 | Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prórrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos. | Para el cumplimiento por parte del contratista frente a los criterios de calidad son los siguientes:<br><br>- Presentó el certificado de contar en nómina con una persona con discapacidad,<br>- 5 vehículos amigables con el medio ambiente.<br>- Contratos de proveeduría con Cooperativa agropecuaria de Girardota, Cooperativa Colanta, Lácteos Betania, Michael Thomas robbin latimore y Reinaldo castaño.<br>- Industria nacional en la que presenta las facturas de los proveedores Colanta y Colpagro. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | Los soportes anteriormente mencionados fueron verificados y aprobados por el equipo de apoyo a la supervisión.<br><br>Por medio de verificación documental la supervisión evidenció que el contratista Alirio Gómez G. Servicios de alimentación S.A.S, en su propuesta de calidad no ofertó equipos. |
| 56 | 56 | El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el periodo inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes. | La supervisión durante este periodo de ejecución no solicitó al contratista Alirio Gómez G. servicios de alimentación S.A.S presentar un plan de mejora, debido a que todos los hallazgos fueron subsanados durante los tiempos establecidos. |
| 57 | 57 | El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea | El contratista Alirio Gómez G. servicios de alimentación S.A.S realizó el cargue de los soportes que dan cuenta de la ejecución del contrato propio en sistema de información del ESAN, estas fuentes de verificación han sido validadas por el equipo de apoyo a la supervisión durante la ejecución del contrato de acuerdo a los |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación. | lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas.<br>Adicionalmente en la jornada de inducción se brindó por parte de la profesional de gestión documental, los lineamientos establecidos por el archivo general de la nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Medellín. La documentación física generada por el contratista se encuentra archivada en sus instalaciones y cumple con los lineamientos establecidos por el archivo general de la nación. |
| 58 | 58 | Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal. | A la fecha se está verificando por parte del equipo de apoyo a la supervisión, la documentación del personal suministrada por el contratista en el sistema de información del ESAN. Por lo que se dará cuenta para el próximo informe el cumplimiento del personal requerido para la ejecución del contrato. |
| 59 | 59 | Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL). | El equipo de apoyo a la supervisión realizará visita administrativa para evidenciar el cumplimiento en la afiliación de la seguridad social al personal contratado, aun así, se evidencia por medio del pago de la planilla de la seguridad social.<br><br>Para el próximo informe se dará el cumplimiento de la obligación por parte del contratista. |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| 60 | 60 | Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión. | Para el periodo del informe se verificó y aprobó por parte del equipo de apoyo a la supervisión, los soportes tales como planilla pagada de seguridad social, las colillas de pago y las transferencias bancarias de cada uno del personal contratado para la ejecución del contrato.<br><br>Los certificados de afiliación a la seguridad social aún no han sido revisados por parte del equipo de apoyo a la supervisión ya que dicha información se encuentra en la planta del contratista y se revisará por medio de la visita administrativa y se dará cuenta de la obligación en el próximo periodo. |
| 61 | 61 | Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral: | El contratista cargo al sistema de información del ESAN los soportes de colillas de pago de nómina y las prestaciones sociales de cada empleado. Cada una de las colillas fueron verificadas y aprobadas por el equipo de apoyo a la supervisión. |
| 62 | 62 | Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del | Para el periodo del informe, el contratista cargo al sistema de información del ESAN la hoja de vida del personal administrativo, las colillas de pago de todo el personal, así mismo cargo la entrega de dotación y elementos de protección personal, certificados juramentados y reporte de entrega de copia de contratos y los contratos firmados. |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación. | Las hojas de vida del personal manipulador se encuentran en la planta del contratista y se verificará por medio de visita administrativa.<br><br>Todos los documentos anteriormente mencionados, se encuentran en verificación por parte de equipo de apoyo a la supervisión y se dará informe de la obligación en el próximo informe. |
| 63 | 63 | Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones. | El contratista cargo al sistema de información del ESAN la hoja de vida del personal, certificados de estudio y laborales del personal administrativo, así mismo cargo la base de datos de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, donde se relacionan las fechas de ingreso del personal.<br><br>Las copias de las hojas de vida manipuladoras y distribuidoras se verificará mediante visita administrativa a la planta del contratista. Por lo tanto, se dará respuesta de estos soportes en el próximo informe. |
| 64 | 64 | Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, | La supervisión verificó mediante las visitas realizadas a la bodega del contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S y los soportes cargados al sistema de |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta. | información del ESAN, el cumplimento de los vehículos que transportan los alimentos entregados por el PAE, de acuerdo a lo exigidos en las especificaciones técnicas. Además, validó las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación para los conductores y auxiliares de las rutas.<br>La supervisión se encuentra en la verificación de los soportes cargados por lo tanto en el próximo informe se dará cuenta del cumplimento a esta obligación. |
| 65 | 65 | El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:<br>• La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.<br>• Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.<br>• En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección | El contratista cargo al sistema de información del ESAN, los soportes de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, la autoevaluación el sistema de seguridad y salud en el trabajo la cual fue aprobada por la ARL SURA y el plan de trabajo.<br><br>Estos documentos fueron revisados y aprobados por la supervisión. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en El Distrito Especial de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago. | |

## 3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Relación de la Imputación del gasto**

| Fondos | Centro Gestor | Posición Presupuestal (Pospre) | Proyecto | CDP | Solicitud de Pedido (Solpedido) | Registro Presupuestal (Pedido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 110009022 | 72200000 | 2320202006 | 200075 | 4000111293 | 70007374 | 4700054813 |
| 110009021 | | | | | | |
| 110094421 | | | | | | |
| 110099021 | | | | | | |
| 110009020 | | | | | | |
| 110009010 | | | | | | |
| 110009012 | | | | | | |
| 110090123 | | | | 4100000865 | 70007407 | 4700054816 |

- **Información de reservas o cambios presupuestales:**

Teniendo en cuenta la Resolución 202250119585 – COMFIS 117 de noviembre 23 de 2022, por medio de la cual el COMFIS reglamenta la constitución de reservas presupuestales excepcionales, con los saldos de compromisos que a 31 de diciembre de 2022 no se hayan cumplido en los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín; este contrato quedó con una reserva al 31 de diciembre de 2022 por un valor de $6.051.231.301

- **Relación de los pagos realizados**

| Registro Presupuestal (No. Pedido) | No. Factura | Fecha de Contabilización | No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material) | Valor Facturado (valor Recibido) |
|---|---|---|---|---|
| N.A. | N.A | N.A | N. A | N. A |

N.A: no aplica debido a que a la fecha no se han registrado pagos en el sistema.

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

| Contrato | Registro Presupuestal (Pedido) | Grupo de compras | Denominación Grupo de Compras | Proyecto | Nombre Proyecto | Valor proyecto por pedido | Valor Facturado por proyecto del pedido | Saldo por proyecto del pedido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4600096254 | 4700054813 | 72200000 | Incl.Social y Flia | 200075 | IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN | $ 6.051.231.301 | $ - | $ 6.051.231.301 |
| | 4700054816 | | | | | $ 21.663.582.123 | $ - | $ 21.663.582.123 |
| **TOTAL** | | | | | | **$27.714.813.424** | **$ -** | **$27.714.813.424** |

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

| | |
|---|---|
| Valor del Contrato | $27.714.813.424 |
| Adiciones | $0 |
| Total valor del contrato más adiciones | $27.714.813.424 |
| Pagos Realizados (Acumulado) | $0 |
| Pago Autorizado ejecución parcial ENERO 2023* | $1.865.509.577 |
| Porcentaje de ejecución presupuestal | 0% |
| Porcentaje de ejecución financiera CON EJECUCIÓN ENERO 2023 | 6.73% |

*La ejecución del avance técnico, administrativo , financiero y jurídico señalado en el contrato, es por un valor total de $3.3385.159.987 (Treinta y tres mil trescientos ochenta y cinco millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos), pero el

disponible (PAC) para este periodo solo es de $1.865.509.577 (Mil ochocientos sesenta y cinco millones quinientos nueve mil quinientos setenta y siete pesos); quedando pendiente por pagar en una próxima factura el siguiente valor: $1.519.650.410 (Mil quinientos diecinueve millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos diez pesos)

- **Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)**

| | | |
|---|---|---|
| | **CONTRATISTA** | ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S. |
| | **NÚMERO DE CONTRATO** | 4600096254 |
| | **LOTE** | 2 |
| | **VALOR CONTRATO** | **27.714.813.424** |
| | **VALOR ADICION** | - |
| | **VALOR TOTAL** | **27.714.813.424** |
| **TOTAL, ENERO-2023** | **VALOR EJECUCIÓN RACIONES** | **3.385.159.987** |
| | **RECONOCIMIENTOS** | - |
| | **DESCUENTOS** | - |
| | **CORRECTIVOS** | - |
| | **TOTAL, ENERO-2023** | **3.385.159.987** |
| | **VALOR EJECUCIÓN RACIONES** | **3.385.159.987** |
| | **RECONOCIMIENTOS TOTALES** | - |
| | **DESCUENTOS TOTALES** | - |
| | **CORRECTIVOS TOTALES** | - |
| | **VALOR EJECUCIÓN** | **3.385.159.987** |
| | **VALOR POR EJECUTAR** | **24.329.653.437** |
| | **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN** | **12,21%** |

- **Reconocimientos y descuentos.**

N.A. - Se realizará en el siguiente informe de pago.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Ejecución por zona.**

| | | LOTE | 2 | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CONTRATO | 4600096254 | | | | | | | | | | | | | | |
| | | CONTRATISTA | ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S. | | | | | | | | | | | | | | |
| | | MODALIDAD | COM. T. ALMUERZO | | | | | RIC | | | | | VL | | | | |
| | | ZONA | 1 | 2 | 3 | 4 | 6 | 1 | 2 | 3 | 4 | 6 | 1 | 2 | 3 | 4 | 6 |
| DEL 16 AL 22 DE ENERO CON ARRANQUE (HABILES = 16 AL 20) | RACIONES | RACIONES T° | 4.030 | 1.778 | 3.494 | 2.472 | 3.565 | 1.740 | 392 | 404 | 67 | 462 | 3.979 | 1.584 | 1.137 | 70 | 1.452 |
| | | RACIONES 1° a 3° | 10.812 | 3.993 | 12.398 | 7.954 | 8.078 | 5.975 | 1.288 | 1.190 | 567 | 2.988 | 11.428 | 9.141 | 3.968 | 270 | 1.908 |
| | | RACIONES 4° a 5° | 9.458 | 3.079 | 8.916 | 5.212 | 4.888 | 3.184 | 756 | 1.062 | 350 | 1.329 | 10.662 | 5.189 | 3.120 | 990 | 1.389 |
| | | RACIONES 6° a 9 | 10.899 | 6.020 | 11.903 | 7.654 | 7.682 | 2.423 | 1.254 | 920 | 356 | 548 | 18.752 | 16.834 | 8.595 | 4.760 | 8.318 |
| | | RACIONES 10° a 11° | 14.063 | 8.538 | 7.812 | 7.535 | 6.363 | 3.957 | 1.146 | 330 | 60 | 1.508 | 4.263 | 3.475 | 1.470 | - | 1.787 |
| | VALORES | VALOR RACIONES T° | 20.806.890 | 9.179.814 | 18.039.522 | 12.762.936 | 18.406.095 | 6.217.020 | 1.400.616 | 1.443.492 | 239.391 | 1.650.726 | 11.025.809 | 4.389.264 | 3.150.627 | 193.970 | 4.023.492 |
| | | VALOR RACIONES 1° a 3° | 59.411.940 | 21.941.535 | 68.127.010 | 43.707.230 | 44.386.610 | 24.031.450 | 5.180.336 | 4.786.180 | 2.280.474 | 12.017.736 | 31.688.688 | 25.329.711 | 10.995.328 | 748.170 | 5.287.068 |
| | | VALOR RACIONES 4° a 5° | 55.596.672 | 18.424.736 | 53.353.844 | 31.188.608 | 29.249.792 | 14.929.776 | 3.544.884 | 4.971.8 | 1.641.150 | 8.231.681 | 29.544.402 | 14.378.719 | 8.645.520 | 2.743.290 | 3.848.919 |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | VALOR RACIONES 6° a 9 | 69.960.681 | 38.642.380 | 76.405.357 | 49.131.028 | 49.310.758 | 12.204.651 | 6.366.768 | 4.634.040 | 1.793.172 | 2.760.276 | 51.961.792 | 46.647.014 | 23.816.745 | 13.189.960 | 23 049.178 |
| | | VALOR RACIONES 10° a 11° | 98.426.937 | 59.757.462 | 54.676.188 | 52.737.465 | 44.534.637 | 22.139.415 | 6.411.870 | 1.846.350 | 335.700 | 8 437.260 | 11 812.773 | 9 629.225 | 4.073.370 | - | 4.951.777 |
| | | VALOR EJECUCIÓN | 305.203.120 | 147.945.927 | 270.601.421 | 165.527.266 | 195.889.892 | 79.651.221 | 22.904.174 | 17.689.780 | 5.289.887 | 31.097.579 | 136.011.764 | 100.373.933 | 50.696.981 | 16.889.960 | 41.160.434 |
| DEL 23 AL 29 DE ENERO (HABILES = 23 AL 27) | RACIONES | RACIONES T° | 2.563 | 1.275 | 2.462 | 1.757 | 2.541 | 1.793 | 272 | 461 | 39 | 689 | 4.455 | 1.650 | 1.315 | 70 | 1.597 |
| | | RACIONES 1° a 3° | 6.045 | 3.935 | 8.570 | 4.328 | 6.114 | 6.236 | 1.148 | 1.316 | 377 | 3.753 | 12.045 | 9.503 | 4.471 | 270 | 1.904 |
| | | RACIONES 4° a 5° | 6.013 | 3.080 | 5.997 | 2.714 | 3.776 | 2.852 | 944 | 1.026 | 198 | 1.563 | 10.976 | 6.240 | 3.417 | 980 | 1.362 |
| | | RACIONES 6° a 9 | 5.962 | 4.231 | 7.931 | 5.414 | 7.057 | 1.985 | 964 | 736 | - | 685 | 19.234 | 19.194 | 10.332 | 5.200 | 8.998 |
| | | RACIONES 10° a 11° | 7.779 | 5.802 | 4.543 | 5.096 | 4.903 | 2.622 | 636 | 264 | - | 1.705 | 5.406 | 4.103 | 1.845 | - | 2.105 |
| | VALORES | VALOR RACIONES T° | 13.232.769 | 6.582.825 | 12 711.306 | 9 071.391 | 13.119.183 | 8.406.389 | 971.856 | 1.647.153 | 139.347 | 2.461.797 | 12.344.805 | 4.572.150 | 3 643.865 | 193.970 | 4.425.267 |
| | | VALOR RACIONES 1° a 3° | 33.217.275 | 21.622.825 | 47.092.150 | 23.782.360 | 33.595.430 | 25 081.192 | 4.861.256 | 5.292.952 | 1.516 294 | 15.094.566 | 33.376.695 | 26 332.813 | 12 389.141 | 748.170 | 5.275.984 |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | VALOR RACIONES 4° a 5° | 35.981.792 | 18.311.040 | 35 886.048 | 16 2 40.576 | 22.595.584 | 13.373.026 | 4.426.416 | 4 81 0.81 4 | 928 ,42 2 | 7.32 8 90 7 | 30.414.496 | 17.291.040 | 9 46 8.50 7 | 2 71 5.58 0 | 3.77 4.10 2 |
| | | VALOR RACIONES 6° a 9 | 36.270.078 | 27.158 789 | 50.909.089 | 34 7 52.4 66 | 45.2 98 8 83 | 9.99 8.44 5 | 4 85 5.66 8 | 3 70 7.23 2 | - | 3.45 0 34 5 | 53.297 414 | 53.166.574 | 28.6 29.9 72 | 14.4 09 2 00 | 24.9 27 9 18 |
| | | VALOR RACIONES 10° a 11° | 54 4 45,2 21 | 40.6 08 1 98 | 31.7 96.4 57 | 35.6 66.9 04 | 34.3 16.0 97 | 14.6 70.0 90 | 3.55 8.42 0 | 1.47 7.08 0 | - | 9.53 9.47 5 | 14.9 80 0 28 | 11.3 69.4 13 | 5.11 2.49 5 | - | 5,83 2 95 5 |
| | | **VALOR EJECUCIÓN** | **175.147.135** | **114.283.577** | **178.395.050** | **119.513.697** | **146.926.177** | **69.529.144** | **18.429.616** | **16.935.331** | **2.684.063** | **37.875.090** | **144.413.436** | **112.751.990** | **59.243.980** | **18.066.920** | **44.236.244** |
| DEL 30 AL 31 DE ENERO | RACIONES | RACIONES T° | 1.565 | - | 1.197 | 860 | 1.300 | 760 | 60 | 204 | 15 | 384 | 1.922 | 722 | 542 | 28 | 678 |
| | | RACIONES 1° a 3° | 2.797 | - | 3.496 | 1.672 | 4.661 | 2.798 | 166 | 591 | 103 | 1.485 | 4.894 | 3.942 | 1.906 | 108 | 876 |
| | | RACIONES 4° a 5° | 3.190 | - | 1.958 | 1.086 | 2.469 | 1.236 | 122 | 533 | 54 | 521 | 4.476 | 2.490 | 1.446 | 396 | 601 |
| | | RACIONES 6° a 9 | 280 | 940 | 3.660 | 1.200 | 3.830 | 838 | - | 416 | - | 222 | 7.992 | 7.992 | 4.406 | 2.136 | 3.595 |
| | | RACIONES 10° a 11° | 4.585 | 2.565 | 2.635 | 1.614 | 2.563 | 1.098 | - | 132 | - | 612 | 2.116 | 1.714 | 788 | - | 926 |
| | VALORES | VALOR RACIONES T° | 8.080.095 | - | 6.180.111 | 4.440.180 | 6 71 1.90 0 | 2.715.480 | 214.380 | 728.892 | 53.595 | 1.372.032 | 5.325.862 | 2.000.662 | 1.501.882 | 77 5 88 | 1.87 8.73 8 |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | VALOR RACIONES 1° a 3° | 15 3 69.5 15 | - | 19.2 10.5 20 | 9.16 7.64 0 | 25.6 12.1 95 | 11 2 53.5 56 | 667. 652 | 2 37 7.00 2 | 414 .26 6 | 5.97 2.67 0 | 13.5 61 2 74 | 10.9 23.2 82 | 5 26 1.52 6 | 299. 266 | 2.42 7.39 8 |
| | | VALOR RACIONES 4' a 5° | 19 0 88 9 60 | - | 11.7 16.6 72 | 6 49 8.62 4 | 14.7 74 4 98 | 5.79 5.60 4 | 572. 058 | 2.49 9.23 7 | 253 .20 6 | 2.44 2 98 9 | 12.4 02 9 98 | 6.89 9.79 0 | 4 00 6.86 5 | 1 09 7.31 8 | 1 68 5.37 1 |
| | | VALOR RACIONES 6° a 9 | 1.79 7.32 0 | 6.03 3 86 0 | 24.7 77.3 40 | 7.70 2.80 0 | 24.5 84 7 70 | 4.22 1.00 6 | - | 2.09 5.39 2 | - | 1.11 8 21 4 | 22.1 45 8 32 | 22 1 45 8 32 | 12.2 09.0 28 | 5 91 8 85 8 | 9.96 1.74 5 |
| | | VALOR RACIONES 10° a 11° | 32.0 80.4 15 | 17.9 52 4 35 | 19.8 42.1 65 | 11.2 96.3 88 | 17.9 38 4 37 | 6.14 3.31 0 | - | 738. 540 | - | 3.42 4 14 0 | 5 86 3.43 6 | 4.74 9 49 4 | 2.18 3.54 8 | - | 2.56 5 94 6 |
| | | VALOR EJECUCIÓN | 76.4 26.3 05 | 23.9 86.2 96 | 61.71 26.8 08 | 39.1 26.6 30 | 89.5 21.7 98 | 30.1 28.9 56 | 1.45 4.09 0 | 8.43 9.06 3 | 721. 06 7 | 14.3 30.0 25 | 59.2 99.4 00 | 46.71 19.0 60 | 25.1 82.8 48 | 7.39 3.02 8 | 18.4 99.1 96 |
| TOTAL ENERO-2023 | RACIONES | RACIONES T° - PERIODO | 8.15 8 | 3.05 3 | 7.15 3 | 5.08 9 | 7.40 6 | 4.29 3 | 724 | 1.06 9 | 121 | 1.53 5 | 10.3 56 | 3.95 6 | 2.99 4 | 168 | 3.72 7 |
| | | RACIONES 1° a 3° - PERIODO | 19.6 54 | 7.92 6 | 24.4 64 | 13.9 54 | 18.8 53 | 15.0 09 | 2.60 2 | 3.09 7 | 1.0 47 | 8.22 6 | 28.3 67 | 22.5 86 | 10.3 45 | 648 | 4.68 6 |
| | | RACIONES 4° a 5° - PERIODO | 18.6 61 | 6.13 9 | 16.8 71 | 9.01 2 | 11.1 33 | 7.27 2 | 1.82 2 | 2.62 1 | 602 | 3.41 3 | 26.1 14 | 13.9 19 | 7.98 3 | 2.36 6 | 3.35 2 |
| | | RACIONES 6° a 9 - PERIODO | 17.1 41 | 11.1 91 | 23.6 94 | 14.2 68 | 18.5 69 | 5.24 6 | 2.22 6 | 2.07 2 | 356 | 1.45 5 | 45.9 78 | 44.0 20 | 23.3 33 | 12.0 96 | 20.9 09 |
| | | RACIONES 10° a 11° - PERIODO | 26.4 27 | 16.9 05 | 15.1 90 | 14.2 45 | 13.8 29 | 7.67 7 | 1.78 2 | 726 | 60 | 3.82 5 | 11.7 85 | 9.29 2 | 4.10 3 | - | 4.81 8 |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | VALORES | VALOR RACIONES T° - PERIODO | 42.119.754 | 15.762.839 | 36.930.939 | 26.274.507 | 38.237.178 | 15.338.869 | 2.586.852 | 3.819.537 | 432.333 | 5.484.555 | 28.696.476 | 10.962.076 | 8.296.374 | 465.528 | 10.327.517 |
| | | VALOR RACIONES 1° a 3° - PERIODO | 107.998.730 | 43.564.360 | 134.429.680 | 76.677.230 | 103.597.235 | 60.366.198 | 10.465.244 | 12.456.134 | 4.211.034 | 33.084.972 | 78.604.957 | 62.585.806 | 28.665.995 | 1.795.608 | 12.990.448 |
| | | VALOR RACIONES 4° a 5° - PERIODO | 111.667.424 | 36.757.876 | 100.956.084 | 53.927.808 | 68.619.872 | 34.098.408 | 8.543.358 | 12.289.869 | 2.822.778 | 16.003.557 | 72.361.894 | 38.569.349 | 22.120.893 | 6.556.186 | 9.268.392 |
| | | VALOR RACIONES 6° a 9 - PERIODO | 110.028.079 | 71.835.029 | 152.091.786 | 91.586.292 | 119.194.411 | 26.424.102 | 11.222.436 | 10.436.864 | 1.793.172 | 7.328.835 | 127.405.038 | 121.979.420 | 64.655.743 | 33.518.016 | 57.938.839 |
| | | VALOR RACIONES 10° a 11° - PERIODO | 184.982.573 | 118.318.095 | 106.314.810 | 99.700.755 | 96.789.171 | 42.952.815 | 9.970.290 | 4.061.970 | 335.700 | 21.400.875 | 32.656.235 | 25.748.132 | 11.369.413 | - | 13.350.678 |
| | | VALOR EJECUCIÓN - PERIODO | 556.776.560 | 286.215.899 | 630.723.279 | 348.166.592 | 424.437.867 | 179.180.412 | 42.788.180 | 43.064.174 | 9.595.017 | 83.302.794 | 339.724.600 | 259.844.983 | 135.108.418 | 42.335.338 | 103.895.874 |
| | | RECONOCIMIENTOS - FACTURA | - | | | | | | | | | | | | | | |
| | | DESCUENTOS - FACTURA | - | | | | | | | | | | | | | | |
| | | MANT. CORRECTIVOS - FACTURA | - | | | | | | | | | | | | | | |
| | | TOTAL CON RECONOCIMIENTOS Y | 3.385.159.987 | | | | | | | | | | | | | | |

| | | DESCUENTOS - FACTURA | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TOTAL EJECUCION ACUMULADA | RACIONES | CANTIDAD TOTAL RACIONES T° | 8.158 | 3.053 | 7.153 | 5.089 | 7.406 | 4.293 | 724 | 1.069 | 121 | 1.535 | 10.356 | 3.956 | 2.994 | 168 | 3.727 |
| | | CANTIDAD TOTAL RACIONES 1° a 3° | 19.654 | 7.928 | 24.464 | 13.954 | 18.853 | 15.009 | 2.602 | 3.097 | 1.047 | 8.226 | 28.367 | 22.586 | 10.345 | 648 | 4.688 |
| | | CANTIDAD TOTAL RACIONES 4° a 5° | 18.661 | 6.139 | 16.871 | 9.012 | 11.133 | 7.272 | 1.822 | 2.621 | 602 | 3.413 | 26.114 | 13.919 | 7.983 | 2.366 | 3.352 |
| | | CANTIDAD TOTAL RACIONES 6° a 9 | 17.141 | 11.191 | 23.694 | 14.268 | 18.569 | 5.246 | 2.228 | 2.072 | 356 | 1.455 | 45.978 | 44.020 | 23.333 | 12.096 | 20.909 |
| | | CANTIDAD TOTAL RACIONES 10° a 11° | 26.427 | 16.905 | 15.190 | 14.245 | 13.829 | 7.677 | 1.782 | 726 | 60 | 3.625 | 11.785 | 9.292 | 4.103 | - | 4.818 |
| | VALORES | ACUMULADO VALOR RACIONES T° | 42.119.754 | 15.782.839 | 36.930.939 | 26.274.507 | 38.237.178 | 15.336.889 | 2.586.852 | 3.819.537 | 432.333 | 5.484.555 | 28.696.476 | 10.962.076 | 8.296.374 | 465.528 | 10.327.517 |
| | | ACUMULADO VALOR RACIONES 1° a 3° | 107.998.730 | 43.564.380 | 134.429.680 | 76.677.230 | 103.597.235 | 60.366.198 | 10.465.244 | 12.456.134 | 4.211.034 | 33.084.972 | 78.604.957 | 62.585.806 | 28.665.995 | 1.795.608 | 12.990.448 |
| | | ACUMULADO VALOR RACIONES 4° a 5° | 111.667.424 | 36.735.776 | 100.956.084 | 53.927.808 | 66.619.872 | 34.098.408 | 8.543.358 | 12.289.669 | 2.822.778 | 16.035.457 | 72.361.894 | 38.589.549 | 22.120.893 | 6.556.168 | 9.286.392 |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ACUMULADO VALOR RACIONES 6° a 9° | 110.028.079 | 71.835.029 | 152.091.786 | 91.592 | 119.194.411 | 26.424.102 | 11.222.436 | 10.438.664 | 1.793.172 | 7.328.835 | 127.405.038 | 121.979.420 | 64.655.743 | 33.516.016 | 57.938.839 |
| | ACUMULADO VALOR RACIONES 10° a 11° | 184.962.573 | 118.316.095 | 108.314.810 | 99.700.755 | 96.789.171 | 42.952.815 | 9.970.290 | 4.061.970 | 335.000 | 21.400.875 | 32.656.235 | 25.748.132 | 11.369.413 | - | 13.303.678 |
| | ACUMULADO VALOR EJECUCIÓN | 556.776.560 | 288.215.899 | 530.723.278 | 348.166.592 | 424.437.867 | 179.180.412 | 42.288.180 | 43.064.174 | 9.595.017 | 83.302.794 | 339.724.600 | 259.844.983 | 135.108.418 | 42.316.038 | 103.896.874 |
| | RECONOCIMIENTOS TOTALES | - | | | | | | | | | | | | | | |
| | DESCUENTOS TOTALES | - | | | | | | | | | | | | | | |
| | MANT. CORRECTIVOS TOTALES | - | | | | | | | | | | | | | | |
| | TOTAL EJECUCION ACUMULADA POR CONTRATO | 3.385.169.987 | | | | | | | | | | | | | | |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**OBLIGACIONES FINANCIERAS**

**Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones financieras del 10 al 31 de enero de 2023**

| N° OBLIGACIÓN | | DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN | AVANCE DE LA EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|
| Contrato | Pliego de condiciones | | |
| 20 | 20 | Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas. | Para el periodo del informe el contratista cargo en el sistema de información del ESAN, la base de datos de los establecimientos que cuentan con el servicio de red de gas y los establecimientos educativos que cuentan con cilindro de gas para realizar la preparación de alimentos del complemento tipo almuerzo.<br><br>Para el periodo del informe el contratista aún no cuenta con las facturas de red de gas para realizar el pago de las mismas, por lo cual, queda pendiente para el próximo informe la verificación de las facturas y el cumplimiento de la obligación. |
| 22 | 22 | Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el | El contratista diligencio los cupos en la matriz de pedidos establecida por el PAE. El equipo de apoyo a la supervisión evidenció revisando cada una de las matrices de manera semanal.<br><br>Además, se evidencian las novedades surgidas en la ejecución del contrato y que fueron reportadas por el contratista en la matriz de pedidos. |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato | |
| 24 | 24 | Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior. | Para el cumplimiento de esta obligación, el contratista diligenció los cupos entregados en cada establecimiento educativo según la modalidad en la matriz de pedidos del PAE.<br><br>El equipo de apoyo a la supervisión verificó en la matriz de pedidos el diligenciamiento por parte del contratista. |
| 34 | 34 | Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin. | El contratista Alirio Gomez G. Servicios de alimentación S.A.S recogió y trasladó oportunamente los alimentos reportados por escrito a la supervisión por solicitud del Centro Integrado de Familia - CIF, por la baja asistencia que tuvieron los beneficiarios del PAE durante la 2 primera semana del inicio del año escolar. |
| 53 | 53 | Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria. | El contratista cargo al sistema del ESAN todas las remisiones de entrega de cada una de las modalidades de entrega las cuales fueron revisadas y aprobadas por el equipo de apoyo a la supervisión.<br><br>Para este periodo no se realizarán reconocimientos / pagos por mantenimientos correctivos, porque los soportes presentados por el contratista están en proceso de verificación y se tendrán en |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | cuenta en el próximo informe. Tampoco se realizaron descuentos por mantenimientos preventivos porque el contratista está en los tiempos para hacer estos mantenimientos.<br><br>Para el periodo del informe no hubo pago de gas, ya que las facturas se pagan mes vencido y se verán reflejadas en el próximo informe.<br><br>Para el pago al personal, el contratista cargo al sistema de información del ESAN las colillas de pago y transferencias bancarias, las cuales demuestran el pago de la nómina de cada uno de los empleados. Estos documentos se verificaron por parte del equipo de apoyo a la supervisión y aprobó cada uno de los soportes.<br><br>Referente a los certificados de rectores, se verificaron por parte del equipo de apoyo a la supervisión en su totalidad y los datos coinciden con el resultado de la revisión de las remisiones de entrega. |
| 54 | 54 | El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato. | El contratista cargo en el sistema de información del ESAN la base de datos de los proveedores con la que cuentan para la ejecución del contrato, y la cual fue verificada y aprobada por el equipo de apoyo a la supervisión.<br><br>Además, el contratista cargo el reporte de pago a proveedores, los cuales se evidencio el pago y la transferencia bancaria que |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | soportan el pago por parte del contratista a cada proveedor. Los anteriores documentos mencionados se verificaron y aprobaron por parte del equipo de supervisión.<br><br>Los paz y salvo de proveedores se verificarán al finalizar la ejecución del contrato. |
| 55 | 55 | Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa. | El contratista Alirio Gómez G. Servicios de alimentación S.A.S diseñó un programa para el seguimiento al sistema de gestión de proveedores el cual fue cargado al sistema de información del ESAN, junto con los soportes de implementación del mismo.<br><br>La supervisión por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista, realizó el seguimiento de las condiciones de entrega de los alimentos e insumos para garantizar el cumplimiento de proveedores del PAE.<br>El equipo de apoyo a la supervisión verificó mediante la revisión documental el cargue de los soportes al sistema de información del ESAN, identificando el cumplimiento a esta obligación. |

4. **INFORME JURÍDICO:**

- Durante este período no se presentaron reclamaciones o controversias entre las partes

- Con base en lo anteriormente expuesto, no se presentaron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Estado de las garantías del contrato

| Nombre Asegurado ra | N° Póliza | Tipo de Amparo | Cobertura de la Póliza | | Fecha de Aprobació n de la Garantía | Valor Amparado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta | | |
| SEGUROS DEL ESTADO S.A | 65-44-101217996 | Calidad | 10/01/2023 | 02/01/2024 | 10/01/2023 | $2.771.481.342.40 |
| | | Cumplimiento | 10/01/2023 | 02/01/2024 | 10/01/2023 | $2.771.481.342.40 |
| | | Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizacione s laborales | 10/01/2023 | 02/01/2026 | 10/01/2023 | $ 1.385.740.671.20 |
| | 65-40-101068805 Responsabili dad Civil derivado de cumplimiento | Predios, labores y operaciones | 10/01/2023 | 02/07/2023 | 10/01/2023 | $ 1.385.740.671.20 |
| | | Contratistas y subcontratistas | 10/01/2023 | 02/07/2023 | 10/01/2023 | $ 415.722.201.36 |
| | | Vehículos propios y no propios | 10/01/2023 | 02/07/2023 | 10/01/2023 | $ 415.722.201.36 |

## OBLIGACIONES JURÍDICAS

**Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones jurídicas del 10 al 31 de enero de 2023**

| N° OBLIGACIÓN | | DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN | AVANCE DE LA EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|
| Contrato | Pliego de condiciones | | |
| 44 | 44 | Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual. | El contratista cuenta desde el inicio de la ejecución contractual con las garantías requeridas y con la licencia de uso para tener acceso a la información del SIMAT |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| 45 | 45 | Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan | Durante este período no se presentaron reclamaciones por parte de terceros |

**CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO**

De acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas para dar cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Municipal 020 de 2020, sobre los empaques a utilizar de un solo uso tanto para la Ración de contingencia (RC) como para el vaso de leche (VL), el contratista Alirio Gómez G. Servicios de alimentación S.A.S indica que los proveedores del PAE que suministran el complemento de RC y VL utilizan los siguientes tipos de empaques que dan cuenta del cumplimiento de este acuerdo:

- Polipropileno - PP
- Polipropileno de alta densidad
- Polipropileno biorientado - BOPP
- Polipropileno Biorientado metalizado - BOPP MET
- Polietileno - PE
- Poliolefina - PE y PP

Los materiales relacionados anteriormente, son utilizados para el empaque de alimentos como galletas, maní, bebidas lácteas, quesos, crema de leche, panificados entre otros. Qué son alimentos que componen los ciclos de menú para la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar - PAE.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $1.865.509.577 (Mil ochocientos sesenta y cinco millones quinientos nueve mil quinientos setenta y siete pesos).

Atentamente,

**CESAR AUGUSTO TRUJILLO MORALES**
Supervisor y/o Interventor

**Elaborado por:**

| | |
|---|---|
| Equipo de Apoyo a la supervisión - Área Técnica | Nombre: Maira Alejandra Leudo<br>Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria<br>Nombre: Edinson Mosquera<br>Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria |
| Equipo de Apoyo a la supervisión - Área Administrativa y financiera | Nombre: Jhoan Sebastián Restrepo<br>Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria |
| Equipo de Apoyo a la supervisión - Área Jurídica | Nombre: José Builes<br>Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia